



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

Visto el calendario tributario publicado por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 201, de 19 de octubre de 2018) y de conformidad con la Tesorería de este Ayuntamiento, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar el calendario tributario del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique para el ejercicio de 2019, conforme a los siguientes periodos cobratorios de los impuestos y tasas municipales de devengo periódico:

#### Impuestos y tasas de devengo anual

##### Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Periodo de cobro en voluntaria: Del 1 de marzo al 2 de mayo de 2019 ambos inclusive.

##### Impuesto sobre bienes inmuebles

Periodo cobro en voluntaria: Del 1 de mayo al 6 de julio de 2019 ambos inclusive.

##### Impuesto sobre actividades económicas

Periodo de cobro en voluntaria: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2019 ambos inclusive.

##### Tasa de recogida de basura

Periodo de cobro en voluntaria: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2019 ambos inclusive.

##### Tasa de vados

Periodo de cobro en voluntaria: Del 2 de enero al 4 de marzo de 2019 ambos inclusive.

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo el último día del periodo voluntario. En el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, el segundo plazo del fraccionamiento especial se cargará el 7 de octubre.

#### Tasas de devengo trimestral

##### Tasa por ocupación de la vía pública (mercadillo)

-Primer trimestre: Del 2 de enero al 4 de marzo.

-Segundo trimestre: Del 2 de abril al 3 de junio.

-Tercer trimestre: Del 2 de julio al 2 de septiembre.

-Cuarto trimestre: Del 1 de octubre al 2 de diciembre.

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo el último día del periodo voluntario.

#### Tasas de devengo semestral

##### Tasa por suministro de agua potable:

-Primer semestre: Del 1 de julio al 2 de septiembre de 2019 (lectura de contadores en junio).

-Segundo semestre: Del 2 de enero al 2 de marzo de 2020 (lectura de contadores en diciembre).

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo el último día del periodo voluntario.

**Tasas de devengo mensual****Tasas por el servicio de ayuda a domicilio y tasas por actividades deportivas:**

- Enero: Del 2 de enero al 2 de marzo.
- Febrero: Del 1 de febrero al 1 de abril.
- Marzo: Del 1 de marzo al 2 de mayo.
- Abril: Del 1 de abril al 3 de junio.
- Mayo: Del 2 de mayo al 1 de julio.
- Junio: Del 3 de junio al 1 de agosto.
- Julio: Del 1 de julio al 2 de septiembre.
- Agosto: Del 1 de agosto al 1 de octubre.
- Septiembre: Del 2 de septiembre al 2 de noviembre.
- Octubre: Del 1 de octubre al 2 de diciembre.
- Noviembre: Del 2 de noviembre al 2 de enero de 2020.
- Diciembre: Del 2 de diciembre al 3 de febrero de 2020.

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se refiere la tasa.

En todos los plazos se entienden incluidos los días señalados como de inicio y fin del pago en periodo voluntario.

La Villa de Don Fadrique, 30 de noviembre de 2018.-El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.ºI.-6123